# CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Patronato de Turismo

**889.** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y LA HERMANDAD DEL ROCIO DE MELILLA.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 7 de octubre de 2019

#### **REUNIDOS**

De una parte, el **Sr. D. JAIME BUSTILLO GÁLVEZ**, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el **Sr. D. JUAN ELADIO CERRATO DORADOR**, en representación de Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocío de Melilla, con C.I.F. núm. G-52002110.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

#### **EXPONEN**

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, así como en la difusión de la misma en sus expediciones exteriores, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la recuperación del patrimonio cultural e intangible para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enalteciendo los usos y costumbre en los actos religiosos en que participe.

# **ACUERDAN**

- 1º- La Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocío de Melilla se compromete a recuperar el patrimonio afecto a la Hermandad.
- 2º- La Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocio de Melilla se compromete a participar en la romería en Almonte como evento sublime
- 3º- La Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocio de Melilla se compromete a mantener un local ubicado en Melilla la Vieja donde mostrar los actos y enseres propios de sus actuaciones para el goce y disfrute de melillenses y visitantes, así como de proporcionar servicios complementarios que difundan el espíritu de la Hermandad
- 4º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de **SIETE MIL EUROS (7.000,00€).**

## **VIGENCIA**

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2019, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Existe crédito presupuestario en la partida 2019 43220/47900 "Convenio Hermandad del Rocío".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2020.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la

BOLETÍN: BOME-B-2019-5700 ARTÍCULO: BOME-A-2019-889 PÁGINA: BOME-P-2019-2964